UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFÍA
DECANATO
RESOLUCIÓN N° 79/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL ID N° 358095 A LA EMPRESA "TAPITI SRL CON RUC N°80026043-0." PARA LA "ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" A LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2.019 Y 2020.

Ciudad del Este, 24 de abril de 2019

Visto: El llamado a Contratación Directa Plurianual N° de PAC 358095 para la "Adquisicion de los Servicios de Seguridad Y Vigilancia", el Acta de Apertura de Oferta N° 10/2019 de fecha 15/04/2019, el Informe de Evaluación N° 06/2019 del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Facultad de Filosofía y,

Considerando: **Que** la oferta presentada ha sido evaluada con criterios Técnicos y Económicos, para una mejor adjudicación adaptado a las disponibilidades presupuestaria de la Facultad de Filosofía.

Que, la empresa "**TAPITI SRL con RUC N°80026043-0**.", ha presentado su oferta y cumple con las condiciones técnicas, económicas y legales para la adjudicación del presente llamado;
Que, conforme al **artículo 28** de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones **legales y técnicas** estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, la misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han complido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo;
Que, en concordancia con el artículo 34 inciso "c" de la misma Ley; "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"
Que, conforme al inciso "g" del Art. 39 del Estatuto de la Universidad Nacional del Este; en las condiciones estipuladas corresponde la adjudicación del llamado, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA DE LA UNE
RESUELVE:

Artículo 1°: **Adjudicar** el llamado a Contratación Directa con ID N° **357095** a la empresa **"TAPITI SRL con RUC N° 80026043-0"**, para los Servicios de Seguridad y Vigilancia a la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, por un monto total de **Gs.150.144.000.-**

Artículo 2°: **Autorizar** la suscripción del contrato a la Empresa adjudicada, "TAPITI SRL con RUC N°80026043-0 para la "Adquisicion de los Servicios de Seguridad y Vigilancia" con vigencia a partir del 01 de mayo de 2019 al 30 Abril de 2020.

Artículo 3°: **Imputar** al Objeto de Gasto 280 "Otros Servicios en General" de las Fuentes de Financiamientos 10 y 30.

Artículo 4°: **Contemplar** las condiciones del servicio en el contrato respectivo.

Artículo 5°: **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Dra. Rosanna Dávalos de Krivorotoff
Secretaria General

Dra. Paola Sánchez de Vergara
Decana